

COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN — CODI—

Fondo de Apoyo al Primer Proyecto de Profesores de la Universidad de Antioquia

Términos de Referencia

La Universidad de Antioquia, en el contexto de sus políticas de investigación, ha mantenido un instrumento esencial para fomentar el inicio de la carrera investigativa de sus profesores. Se trata de los denominados proyectos de menor cuantía, los cuales fueron señalados desde el Reglamento de Investigación de 1990 (Acuerdo Superior Universitario –ASU– 153 de 1990), buscando que pudieran recibir una financiación automática.

En el marco de esta norma, durante la década de 1990 las convocatorias del CODI dieron prioridad para aprobar los proyectos de menor cuantía a los investigadores que iniciaban su carrera y a los grupos en proceso de formación. Se consolidó así una estrategia por la cual se dio impulso a la formación de una masa crítica que, luego de figurar como investigadores nuevos en el sistema de investigación, se abría paso a la formulación de proyectos de mayor cuantía y con mayores pretensiones, los cuales serían presentados a otras convocatorias internas o externas a la Universidad.

Aunque esta estrategia fue ratificada en el Reglamento de Investigación de 2001 (ASU 204 de 2001), con el paso del tiempo se ha percibido la necesidad de focalizar mejor a la población beneficiaria y dar cumplimiento al propósito de brindar condiciones para el ejercicio de la investigación por parte de los profesores que recién se vinculan a la Universidad o que concluyen sus estudios de doctorado. En este sentido, conscientes de la importancia de garantizar que estos profesores se ocupen de la investigación desde el momento en que se vinculan o concluyen sus estudios doctorales, la Vicerrectoría de Investigación propuso al CODI una primera convocatoria en 2011 para apoyar los proyectos de los profesores cuya fecha de vinculación o de conclusión de sus estudios doctorales no permitía su participación en las convocatorias tradicionales (menor y mediana cuantía), para que accediera a un recurso bajo la modalidad de apoyo a su primer proyecto de investigación (sesiones CODI 604 y 605 de mayo y junio de 2011). Página 1 de 5

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN



Luego del primer año de puesta en marcha de esta iniciativa y teniendo en cuenta la Autoevaluación del Sistema Universitario de Investigación, el CODI decidió, en la sesión 630 del 8 de mayo de 2012, avanzar en la formalización de la estrategia como una nueva versión de los proyectos de menor cuantía que está dirigida exclusivamente a apoyar a los nuevos profesores y a quienes se forman como doctores. Se acoge así la estrategia en la modalidad de una convocatoria permanente que podrá ser reglamentada mediante Resolución Rectoral y sobre la cual se hará seguimiento para los ajustes que sean necesarios. Además, se trabajará muy coordinadamente con la Vicerrectoría de Docencia y con las dependencias académicas para acompañar a los profesores en la preparación y presentación de proyectos, al igual que en el desarrollo de los mismos y el cumplimiento de los compromisos.

1. Objetivo

Apoyar proyectos de investigación que sean formulados por profesores que se vinculen a la Universidad mediante concurso de méritos o concluyan sus estudios doctorales.

2. Cuantía por proyecto

- a. Hasta \$25 millones para proyectos que vinculen, como estudiante en formación, a un estudiante de pregrado.
- b. Hasta \$40 millones para proyectos que vinculen, como estudiante en formación, a un estudiante de maestría.

Los recursos para financiar esta modalidad de proyectos serán asumidos con cargo al presupuesto del CODI de la vigencia correspondiente. Los proyectos se analizarán y aprobarán **por el jurado final del Fondo** y los recursos serán asignados en orden de aprobación por parte de dicho jurado hasta agotar recursos.

3. Requisitos mínimos

a. La presentación del proyecto por parte del profesor ante el Centro, deberá hacerse dentro de los dos (2) primeros años de la fecha de vinculación del profesor o de la culminación de sus estudios de doctorado, según fuere el caso. Los centros solo analizarán aquellos proyectos que hayan sido registrados en el SIIU, es decir, el proyecto debe aparecer en SIIU en estado matriculado.



Nota: Para los Centros presentar los proyectos avalados a la Vicerrectoría, los Centros de Investigación tendrán un plazo límite de máximo seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que reciben a través del SIIU el proyecto por parte del Investigador Principal.

- b. En el proyecto deberá quedar explícita su pertinencia, con una declaración acerca de los antecedentes y de la intención de iniciar o dar continuidad a un programa, agenda o línea de investigación, preferiblemente con el aval de un grupo de investigación de la Universidad de Antioquia.
- c. Al momento de presentar el proyecto al Centro, el investigador principal, no puede estar participando como investigador principal en otros proyectos de investigación registrados en el Sistema Universitario de Investigación.
- d. Aval del Comité Técnico del Centro de investigación de la dependencia académica de la que hace parte el profesor, indicando la importancia y el respaldo al proyecto de investigación, conforme al concurso de méritos o al plan de formación del profesor y de acuerdo con las líneas de investigación de la dependencia en programas de pregrado, posgrado o extensión.
- e. Aval de asignación de horas en el plan de trabajo otorgado por el Consejo de Facultad, Escuela o Instituto, o quien haga sus veces.
- f. El profesor deberá incluir al menos un estudiante en formación, el cual estará bajo su dirección y asesoría. A nivel de pregrado, el estudiante deberá cumplir todas las condiciones establecidas por el Programa de Jóvenes Investigadores CODI UdeA. En el caso de un estudiante de posgrado (maestría o doctorado), el estudiante al momento del inicio del proyecto no podrá llevar cursado más del 50% del programa académico y deberá permanecer en el proyecto al menos la mitad del tiempo de la duración del mismo.
- g. En el caso de los profesores que se incorporan a la Universidad luego de concluir sus estudios de doctorado, deben certificar al Centro la fecha de la terminación de estudios y la comisión correspondiente, así como la fecha de graduación.

4. Duración del proyecto

Hasta 18 meses, contados a partir de la fecha de inicio consignada en el Acta de Acuerdo (Estatuto de Propiedad Intelectual).



5. Rubros financiables

 a. Personal: el investigador podrá presupuestar el pago de personal, incluyendo el estímulo al estudiante en formación (para estudiantes de pregrado bajo la modalidad del programa de jóvenes investigadores CODI UdeA).

El estudiante no tiene que estar definido para iniciar el proyecto, sin embargo debe permanecer en el proyecto al menos la mitad del tiempo de duración del mismo (9 meses). No obstante, en caso de trámite de convenio de pasantía para pago del estímulo económico a estudiantes de pregrado, en la modalidad del programa de jóvenes investigadores, se debe tener en cuenta que el tiempo mínimo de una pasantía es de 9 meses si se financia con recursos del proyecto y de 12 meses si se financia con recursos de la Convocatoria Jóvenes Investigadores CODI UdeA.

b. Otros rubros: Servicios técnicos, edición y traducción de materiales publicables, material fungible, equipos, seguros de equipos, telecomunicaciones, trabajo de campo, software, publicaciones, bibliografía, servicios de apoyo para el funcionamiento de laboratorios, viajes y Administración.

6. Cambios de rubro

El investigador principal podrá, en cualquier momento, realizar libremente cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: a) Siempre que sean necesarios, según su criterio, para cumplir con los fines de la investigación; b) Realizarlo dentro del tiempo de ejecución de la investigación; c) Informar oportunamente al Centro de Investigación que administra el proyecto.

Parágrafo 1. El propósito del CODI con esta política de mayor libertad de inversión o libertad de uso de los recursos, es desarrollar los principios constitucionales y estatutarios de buena fe, eficiencia, eficacia, descentralización, autonomía, economía, participación, planeación, evaluación y, a su vez, propiciar que los servidores públicos de la Universidad actúen en un marco de una autorregulación vigilada, apliquen principios de buena administración y una libertad responsable en el manejo de los recursos públicos que se le encomiendan, sabiendo que deben rendir cuentas comprobadas de su gestión y responder conforme dispongan las normas universitarias. El Investigador Principal deberá cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos a los fines de la convocatoria o en su defecto deberá



reintegrar a la Universidad los dineros no utilizados o los dineros no aplicados en los compromisos adquiridos.

Parágrafo 2. Sólo se podrán ejecutar recursos dentro del término de duración del proyecto (esto incluye prórrogas para la ejecución del proyecto avaladas por la instancia respectiva, primera prórroga de ejecución hasta por seis (6) meses aprobada por Comité Técnico y segunda por el mismo tiempo aprobada por el CODI, previo aval del Comité Técnico).

7. Compromisos

Compromisos de obligatorio cumplimiento:

- a. Un proyecto de investigación **presentado** a una entidad externa a la Universidad de Antioquia, por un monto superior al del proyecto que es financiado mediante esta modalidad.
- b. Productos de nuevo conocimiento como artículo en revista científica, libro o capítulo de libro resultado de investigación. El compromiso se da por cumplido presentando la carta de aceptación para publicación por parte de la revista, preferiblemente en revista de Acceso Abierto.
- c. Vinculación de un estudiante de pregrado o de maestría según el monto financiado, para pregrado en la modalidad del programa de jóvenes investigadores CODI UdeA

Compromisos opcionales:

El IP debe seleccionar uno de los siguientes compromisos que correspondan a productos derivados de la investigación, el cual una vez seleccionado será de obligatorio cumplimiento:

- a. Un producto de divulgación sobre los resultados de la investigación (artículo en revista de divulgación).
- b. Obras artísticas resultado de la investigación.
- c. Participación con ponencia en un evento académico nacional o internacional.
- d. Organización de un evento académico con la participación de otros investigadores nacionales o internacionales.
- e. Otro compromiso similar a los anteriores que proponga el investigador principal.



8. Evaluación y aprobación de los proyectos

Los Centros de Investigación deberán someter el proyecto a evaluación por dos pares académicos, al menos uno de ellos deberá ser externo a la Universidad.

Las propuestas de investigación cuya evaluación en promedio sea igual o superior a 80 puntos sobre 100 pasarán a la fase de evaluación por jurados.

Se enviará a un tercer evaluador cuando la propuesta sea rechazada por uno de los evaluadores y aprobada por el otro; esto siempre y cuando la evaluación favorable esté por encima de 80 puntos y la diferencia entre ambas evaluaciones sea de al menos 30 puntos. El Comité Técnico de los Centros podrá enviar al CODI hasta tres evaluaciones.

Los proyectos recomendados por los Comités Técnicos de los Centros de Investigación o quien haga sus veces, serán presentados a la Vicerrectoría de Investigación para someterlos a su aprobación final ante el jurado del fondo que el CODI determine.

9. Inicio del proyecto

El proyecto deberá iniciar en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de su aprobación. No hay prórrogas de inicio **automáticas**.

Si pasado este plazo no se ha iniciado el proyecto, se perderá el derecho a la financiación.

En caso de requerir plazo para el inicio del proyecto se deberá tramitar ante el CODI, antes de que se cumplan los dos (2) meses para comenzar el proyecto, una prórroga avalada por el Comité Técnico del Centro, por máximo seis meses y por una única vez.

10. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de estos Términos de Referencia, serán resueltas por el CODI.

11. Medios Probatorios

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los investigadores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.



12. Incumplimientos

El eventual incumplimiento de los compromisos o las obligaciones adquiridas por investigadores, grupos de investigación o sus integrantes, será sancionado conforme lo establezcan las normas legales o estatutarias vigentes.

13. Información y Apoyo Administrativo

El Centro de Investigación es la unidad administrativa encargada de brindar apoyo y asesoría al investigador en primera instancia desde la formulación hasta la finalización del proyecto, previo análisis interno con los representantes de la comunidad científica en el CODI.

Los términos de referencia fueron aprobados en la sesión Nro. 833 del CODI.